

Por el cual se autoriza al rector de la Universidad a realizar prórroga No. 2, al contrato No. 064 de 2018, que tiene por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

**CONSIDERANDO**

Que el primero (1) de Junio de 2018, fue suscrito el Contrato No. 064 de 2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL”, producto del proceso de selección realizado por la Universidad, previa autorización del Consejo Superior, otorgada mediante el Acuerdo 009 de 2018, conforme al numeral 5 del párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad Acuerdo 074 de 2010, que establece en razón de la cuantía: “... *En los siguientes casos el rector requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario.... 5. Para contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V....*”.

Que mediante Acuerdo 040 de 2020 se autorizó al rector de la Universidad a realizar prórroga 1 al Contrato No. 064 de 2018, que tiene por objeto contratar la construcción del edificio de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Central.

Que la Universidad tiene dentro del Plan de Desarrollo en el Programa 6.5 Fortalecimiento de la infraestructura física para el multicampus inteligente el proyecto 6.5.1 Evaluación, optimización y ampliación de la infraestructura física y como “*Meta Propuesta: la de Construir 1 edificio de posgrados en la sede central*”. Que dicho proyecto, adjudicado mediante proceso de selección de invitación Pública, se encuentra en buen porcentaje de ejecución y avance, por lo que ante factores externos que han afectado el plazo de ejecución e impiden su culminación conforme a la programación inicial propuesta y para dejar en funcionamiento, es requerido prorrogarlo.

Que conforme a solicitud de modificatorio al contrato Código: A-DSC-P02-F12, suscrito por el contratista CONSORCIO FUTURO, la interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, y comunicación del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, se solicitó previo estudio técnico, prórroga No. 1 al contrato 064 de 2018 para la finalización de las obras del Edificio de Posgrados y garantizar la estabilidad de la edificación toda vez que los motivos de los cambios al proyecto son de origen externo.

Que conforme a las solicitudes y viabilidad técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto hasta su puesta en funcionamiento, se hace necesario y procedente contractualmente, se prorrogue el Contrato 064 de 2018, siempre que “...*de no efectuarse se condiciona la ejecución de los recursos disponibles (...) Consecuentemente, se dificulta la legalización del proyecto, pues el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tunja ha hecho hincapié en el cumplimiento de la NTC-1700 y los títulos J y K de la NSR-10, relacionados con los aspectos requeridos para la Seguridad Humana y Sistemas de Evacuación ante Emergencias. Trámites que han de surtir ante la Alcaldía Mayor de Tunja para obtener el Certificado de Ocupación de la*

*Edificación. Adicionalmente, no es posible conseguir la certificación RETIE / RETILAP que refrenda el cumplimiento normativo de las instalaciones eléctricas de la edificación...".*

Que el parágrafo 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, contempló como requisito que "Para las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, Parágrafo 1 del artículo 6, que se requerirá autorización por parte del Consejo Superior" y de conformidad con ello, el precitado contrato se realizó previa autorización del Consejo Superior, mediante Acuerdo 09 de 2018.

Que el presente Proyecto de Acuerdo, cuenta con exposición de motivos y necesidad técnica del Interventor del Contrato MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, en virtud del Contrato 067 de 2017 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable para el contrato de obra cuyo objeto es contratar la Construcción del Edificio de Posgrados de la UPTC Sede Central"; del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, igualmente con el Concepto de la Dirección de Planeación, de la Dirección Jurídica Universidad, y recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, realizar la Prorroga No. 2 al Contrato No. 064 de 2018 que tiene por objeto "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**", conforme a los requisitos del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, así:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		Prórroga No. 2 hasta
Prórroga No. 2 al Contrato No. 064 de 2018 que tiene por objeto " <b>CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL</b> ", suscrito con <b>CONSORCIO FUTURO</b> identificado con NIT: 901185124-7		<b>OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO</b> CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidente



**MÓNICA EDELMIRAMÍREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## **ACUERDO 009 DE 2021** *(Febrero 18)*